RESOLUCIÓN Nº0329

SANTA FE, "Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier General Don Estanislao López", 04/11/26

VISTO:

El Expediente Nº 2026-00404 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE), mediante el cual se gestiona la Declaración de Interés del VII encuentro de la Red Abrir la Prisión, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución provincial establece que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los Derechos Humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano"*.

Que, de esta manera, se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que, teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las disposiciones transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que el artículo 13 inciso 10) de la Ley Nº 13.014 dispone entre los principios de actuación, la capacitación continua de los miembros del organismo y su obligación de garantizar

la formación permanente.

Que en este marco, la Ley N° 13.014 dispone que la Defensora General dirige y representa al Ministerio Público de la Defensa y es responsable de su organización y buen funcionamiento, así como también de supervisar y garantizar el cumplimiento de la misión y de las funciones institucionales, encontrándose facultada para fijar las políticas generales que se requieran a tales efectos.

Que la política institucional de gestión, se encuentra orientada de manera prioritaria a promover y asegurar instancias de capacitación continua con el objetivo de brindar al cuerpo de Defensoras y Defensores y a quienes colaboran con las correspondientes unidades de defensa las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades técnicas a fin de garantizar intervenciones eficaces y acordes a los estándares del debido proceso y la misión institucional contribuyendo así a materializar una defensa efectiva y eficaz.

Que la Red Abrir la Prisión, creada en el año 2023, constituye un espacio provincial de articulación que reúne a instituciones educativas, organizaciones sociales, religiosas, deportivas y políticas, instituciones de salud y otros actores que intervienen en los contextos de encierro de la provincia de Santa Fe, con el propósito de promover el diálogo, el intercambio de experiencias y la construcción de perspectivas comunes en torno a las problemáticas que atraviesan las prisiones.

Que dicho espacio es coordinado conjuntamente por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y la Universidad Nacional de Rosario (UNR), y cuenta con la participación de más de veinte organismos e instituciones de diverso perfil, que desarrollan intervenciones educativas, sociales, culturales, sanitarias, religiosas y comunitarias en los establecimientos penitenciarios de la provincia.

Que el Ministerio Público de la Defensa fue invitado a participar del VII Encuentro que se llevará a cabo el jueves 12 de noviembre de 2026 de 10:30 a 17:00 horas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), ciudad de Santa Fe.

Que, en su edición anterior, la Red constituyó un ámbito de reflexión colectiva sobre los desafíos actuales del sistema penitenciario, en el que participó la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa.

Que vale destacar, que el encuentro se propone como un espacio pluralista de intercambio y debate sobre los problemas, las transformaciones y las perspectivas de las prácticas que se desarrollan actualmente en las prisiones de la provincia, procurando construir diagnósticos compartidos, identificar necesidades y promover estrategias de intervención conjunta.

Que, en virtud de la relevancia institucional de los objetivos que persigue este encuentro y de su vinculación directa con las funciones y competencias del Ministerio Público de la Defensa, resulta pertinente declarar de interés institucional el VII Encuentro de la Red “Abrir la Prisión”.

Que en los casos que corresponda, los pedidos de licencia especial serán contemplados individualmente por la Defensoría General de conformidad con el artículo 16 bis, del Anexo I, de la Resolución Nº 0051/2017 - y sus modificatorias -; y que los agentes que concurran a la capacitación deberán solicitarlo y acreditarlo oportunamente.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión.

Que, en virtud de ello, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley provincial Nº 13.014, particularmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6).

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer la Declaración de Interés Institucional del VII Encuentro de la Red “Abrir la Prisión”, que se llevará a cabo el jueves 12 de noviembre de 2026, de 10:30 a 17:00 horas, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL